



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1472 – 2018/GRP-CR

San Miguel de Piura, 28 de junio de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. El artículo 15° literal a) establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. El artículo 16° literal a) establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales. Y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades del Sector Público deben seguir para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, en adelante ROF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2018, se derogó el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y se aprobó los "Lineamientos de organización del Estado", que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones. Estableciendo en el artículo 43° que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia; y en el artículo 55.2° que el Manual de Operaciones – MOP se aprueba por el titular del sector en el caso del Poder Ejecutivo o por Decreto Regional o de Alcaldía en el caso de los gobiernos regionales y locales;

Que, la derogación de una norma jurídica se define como la cesación de su vigencia por efecto de lo dispuesto en otra norma posterior;

Que, en sesión ordinaria N° 05 del 21 de mayo de 2018, el Consejo Regional en virtud del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprobó la Ordenanza Regional N° 419-2018/GRP-CR que creó la Unidad Ejecutora "Instituto Superior Tecnológico Luciano Castillo Colonna" de Talara y aprobó su Reglamento de Organización y Funciones (ROF); la Ordenanza Regional N° 420-2018/GRP-CR que modificó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED Paita; y la Ordenanza Regional N° 421-2018/GRP-CR que modificó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Que, el Consejo Regional habiendo aprobado las ordenanzas regionales precitadas en mérito al sustento técnico y legal emitido por las instancias correspondientes sobre la base del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, el cual se encontraba derogado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que regula los nuevos criterios y reglas para el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; considera necesario dejar sin efecto el acuerdo de votación de aprobación de las referidas ordenanzas regionales las cuales no han sido promulgadas ni publicadas a fin de que se adecuen los informes técnicos y legales a la norma vigente;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 10-2018, celebrada el día 28 de junio de 2018, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo de aprobación emitido por el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 21 de mayo de 2018, respecto de la Ordenanza Regional N° 419-2018/GRP-CR que crea la Unidad Ejecutora "Instituto Superior Tecnológico Luciano Castillo Colonna" de Talara y aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de dicha Unidad Ejecutora, de la Ordenanza Regional N° 420-2018/GRP-CR que modifica el Reglamento



**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL**

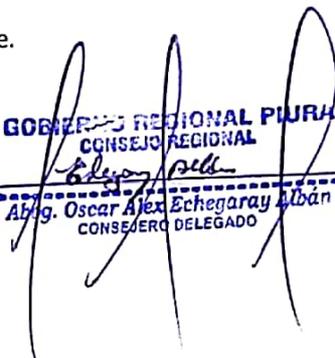
de Organización y Funciones (ROF) de la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED Paita, y de la Ordenanza Regional N° 421-2018/GRP-CR que modifica el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; en virtud de que mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado el 18 de mayo de 2018 y que aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, se derogó el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", que contenía los criterios técnicos y legales para la elaboración y aprobación de los ROF de las entidades de la Administración Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer a la Gerencia General Regional se sirva solicitar a las instancias correspondientes la adecuación de los expedientes administrativos que contienen los pedidos señalados en el artículo anterior a la norma vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL**  
  
Abig. Oscar Alex Echegaray Alban  
CONSEJERO DELEGADO

**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL**  
  
Abig. Jaime Eduardo Távora Alvarado  
SECRETARIO